



EDICTO

Para su difusión y general conocimiento, se hace saber que con fecha 04 de mayo de 2022 ha sido publicado en el BOCM número 105, pág. 270 el anuncio en el que adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de propuesta de aprobación inicial para la derogación transitoria de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas sobre Ocupación de Terrenos de uso Público con finalidad lucrativa con mesas y sillas, sobre instalación de quioscos en la vía pública y sobre instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras, ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expondrá en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y probando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. El texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y HACIENDA